



TFJA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
06 SEP 2024

HORA: 10:23 ANEXO:
RECIBE: SACU ENTREGA:

SALA REGIONAL PENINSULAR

JUICIO SUMARIO

EXPEDIENTE: 1012/23-16-01-7

ACTOR:

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS:
JUAN PABLO ZAPATA SOSA**



Mérida, Yucatán, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro. Magistrado Instructor **ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**, procede a dictar sentencia en el juicio contencioso administrativo federal sumario **1012/23-16-01-7**, promovido por: _____ por su propio derecho, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO:

1.- Mediante escrito depositado el 21 de agosto de 2023 ante el Servicio Postal Mexicano y recibido el 24 siguiente en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional Peninsular, compareció _____, por su propio derecho, a promover juicio contencioso administrativo federal en contra de la **RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DE 20 DE MARZO DE 2023, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA CUAL SE LE IMPONE UNA MULTA DE \$**

2.- El 10 de octubre de 2023, se admitió la demanda.

3.- Los 24 y 30 de noviembre de 2023, las demandadas contestaron la demanda.

4.- El 4 de diciembre de 2023, se tuvieron por recibidas las contestaciones a la demanda.

5.- El 18 de enero de 2024, el actor presentó su ampliación de demanda.

6.- Los 19 de enero y 16 de mayo de 2024, las demandadas contestaron la ampliación de la demanda.

7.- El 13 de junio de 2024, se otorgó plazo a las partes para que formularan sus alegatos.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

JUICIO SUMARIO

EXPEDIENTE: 1012/23-16-01-7

ACTOR:



19

aplicadas o dejó de aplicar las debidas, por lo que se actualizó la causal de ilegalidad establecida en el artículo 51, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y, en consecuencia, se declara su nulidad lisa y llana conforme a lo dispuesto en el diverso numeral 52, fracción II, de la misma ley.

En vista de lo resuelto, se considera ocioso entrar al estudio de los restantes conceptos de impugnación, pues, su resultado no le dará más beneficio al actor.

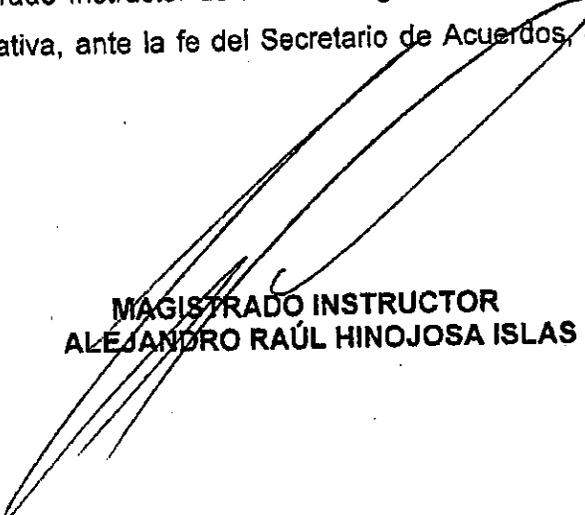
En mérito de lo expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 50, 51, fracción IV, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, se resuelve:

ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1º, por los motivos y fundamentos precisados en el último considerando de este fallo.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firmó el Magistrado Instructor de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la fe del Secretario de Acuerdos, Juan Pablo Zapata Sosa.


**SÉCRETARIO DE ACUERDOS
JUAN PABLO ZAPATA SOSA**


**MAGISTRADO INSTRUCTOR
ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO
06 SEP 2024
HORA: 10:23 ANEXO:
RECIBE: Gali ENTREGA: